



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25048

08/10/2020

62128

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

Las limitaciones de velocidad a 80 km/h que presenta la Autovía A-44 en diversos tramos entre los puntos kilométricos 15 y 32 son las siguientes:

- Calzada derecha, desde el p.k. 15+000 al 15+835: se ha limitado la velocidad como consecuencia de la aparición de fisuras y deformaciones en el carril derecho y arcén exterior. Se ha procedido a sellar las fisuras y se está analizando técnicamente el origen de la deformación al objeto de diseñar una solución definitiva.
- Calzada derecha, desde el p.k. 23+000 al 24+550 y desde el p.k. 31+400 al 32+600: se ha limitado la velocidad, como consecuencia de la aparición de deformaciones en el firme existente. Se procedió como solución provisional con la ejecución de un fresado para corregir las deformaciones más acusadas y el extendido de mezcla bituminosa caliente y se va a redactar un proyecto que mejore el drenaje, así como la reparación de las deformaciones del firme como solución definitiva.

Madrid, 13 de noviembre de 2020